

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30065 SANTANDER

EDICTO

D^a. María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 DE Santander.,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia concurso ordinario 331/2009 se ha acordado por Auto de fecha 03/05/17, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado URBANIZACIÓN CAMPOSOLAR, S.L., con C.I.F.B-39542618, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde

la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de URBANIZACION CAMPOSOLAR, S.L., con C.I.F.B-39542618 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 3 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170032941-1